

LII > EE.UU. Código > Título 18 > PARTE I > CAPÍTULO 47 > § 1001

Búsqueda rápida por cita:

Título

Sección

iir!

18 EE.UU. Código § 1001 - Declaraciones o entradas en general

EE.UU. Código

Notas

Autoridades (CFR)

anterior | [siguiente](#)

(a) Salvo que se disponga lo contrario en esta sección, quien, en cualquier asunto dentro de la jurisdicción del poder ejecutivo, legislativo o judicial del Gobierno de los Estados Unidos, consciente y intencionalmente—

- (1)**

falsifica, oculta o encubre mediante cualquier truco, esquema o dispositivo un hecho material;
- (2)**

hace cualquier declaración o representación materialmente falsa, ficticia o fraudulenta; o
- (3)**

hace o utiliza cualquier escrito o documento falso que lo sepa para contener cualquier declaración o entrada materialmente falsa, ficticia o fraudulenta;

será multado bajo este título, encarcelado no más de 5 años o, si el delito involucra terrorismo internacional o interno (según se define en [sección 2331](#)), encarcelado no más de 8 años, o ambos. Si el asunto se relaciona con un delito previsto en los capítulos 109A, 109B, 110 o 117, o el artículo 1591, entonces la pena de prisión impuesta en virtud de este artículo no será superior a ocho años.

(b) La subsección (a) no se aplica a una parte en un procedimiento judicial, o al abogado de esa parte, por declaraciones, representaciones, escritos o documentos presentados por dicha parte o abogado a un juez o magistrado en ese procedimiento.

(c) Con respecto a cualquier asunto dentro de la jurisdicción del poder legislativo, el inciso (a) se aplicará únicamente a—

- (1)**

asuntos administrativos, incluido un reclamo de pago, un asunto relacionado con la adquisición de propiedades o servicios, prácticas de personal o empleo, o servicios de apoyo, o un documento requerido por ley, norma o reglamento para ser presentado al Congreso o cualquier cargo o funcionario del poder legislativo; o
- (2)**

cualquier investigación o revisión, realizada de conformidad con la autoridad de cualquier comité, subcomité, comisión u oficina del Congreso, de conformidad con las normas aplicables de la Cámara o Senado.

(25 iunie 1948, cap. 645, [62 Estadísticas. 749](#); [Pub. L. 103–322, título XXXIII, § 330016\(1\)\(L\)](#), 13 septembrie 1994, [108 Estadísticas. 2147](#); [Pub. L. 104–292, § 2](#), Octubre. 11, 1996, [110 Estadísticas. 3459](#); [Pub. L. 108–458, título VI, § 6703\(a\)](#), 17 decembrie 2004, [118 Estadísticas. 3766](#); [Pub. L. 109–248, título I, § 141\(c\)](#), 27 de julio de 2006, [120 Estadísticas. 603](#).)

 EE.UU. Caja de herramientas de código

[Legea despre... Artículos de Wex](#)

[Tabla de nombres populares](#)

[Tabla paralela de autoridades](#)

[Cómo ¿actual es esto?](#)